



Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 13/2023

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera
Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre del Puesto | DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-310-1-M1C029P-0000086-E-C-F (K22) Dirección General | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$147,757.00 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley General de Educación, los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios para formular los programas de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar en la educación básica con enfoque territorial, a fin de propiciar la mejora escolar y las condiciones de participación entre los educandos, madres y padres de familia o tutores, bajo el liderazgo del director. 2. Fomentar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, el desarrollo y cumplimiento de acciones de mejora de la organización y cultura escolar para el buen desempeño de la actividad docente y el logro de los aprendizajes de los educandos. 3. Desarrollar y proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica los programas y estrategias con enfoque territorial para la mejora continua de las escuelas de educación básica, los cuales deberán considerar el contexto y tipo de población a la que atienden, así como realizar el seguimiento y evaluación de dichos programas y estrategias, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría. 4. Promover el fortalecimiento de la supervisión escolar, la práctica profesional directiva y el desarrollo de los Consejos Técnicos Escolares, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría. 5. Promover, a través de los programas y acciones a su cargo y en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, la descarga administrativa a los docentes de los trámites y procedimientos educativos, así como el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones en dichos trámites y procedimientos, con objeto de priorizar la labor pedagógica de las maestras y los maestros; obtener el máximo logro de aprendizaje de los educandos y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, eficiencia y excelencia. 6. Promover acciones que propicien ambientes escolares favorables para el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica e inclusiva de la comunidad escolar y la formación integral del individuo, basadas en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras, maestros, directivos y demás personal escolar. 7. Impulsar, bajo el liderazgo del director, la participación de los educandos, maestras, maestros madres y padres de familia o tutores para que se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta, quienes deberán incluir la rendición periódica de cuentas, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría. | | |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 8. Fomentar la documentación y difusión de prácticas e innovación educativas exitosas que se desarrollen en las escuelas de educación básica y especial, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México. 9. Fijar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, indicadores de desempeño para fortalecer las capacidades de la administración escolar en educación básica y especial. 10. Analizar los resultados de las evaluaciones que lleve a cabo la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación o instituciones internacionales, para efectos de proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica los programas y estrategias que favorezcan la gestión de las escuelas de educación básica y mejoren el aprendizaje de los educandos. 11. Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados, de la Ciudad de México y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, el uso de resultados de la investigación y la evaluación para el mejoramiento de la educación básica y especial. 12. Colaborar con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, en la integración, operación y actualización del Sistema de Información y Gestión Educativa. 13. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, los lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares, la supervisión escolar y los mecanismos de asesoría y acompañamiento a las escuelas en la educación básica, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 14. Coadyuvar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, al desarrollo e implementación de programas y acciones en materia de gestión escolar que atiendan necesidades educativas de los grupos vulnerables, conforme al artículo 62, fracción IV de la Ley General de Educación. | | |
| Perfil: | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">Escolaridad</td> <td> <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Humanidades, Ciencias Sociales, Sociología, Psicología, Economía.</p> <p>Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Administración.</p> <p>Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Humanidades, Psicología, Normal.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> </td> </tr> </table> | Escolaridad | <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Humanidades, Ciencias Sociales, Sociología, Psicología, Economía.</p> <p>Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Administración.</p> <p>Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Humanidades, Psicología, Normal.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> |
| | Escolaridad | <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Humanidades, Ciencias Sociales, Sociología, Psicología, Economía.</p> <p>Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Administración.</p> <p>Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Humanidades, Psicología, Normal.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> | |
| | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">Experiencia Laboral</td> <td> <p>Mínimo 12 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Área General: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Área General: Administración de Proyectos.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas, Administración, Evaluación, Economía Sectorial.</p> <p>Grupo de Experiencia: Matemáticas Área General: Evaluación.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública, Ciencias Políticas.</p> <p>Grupo de Experiencia: Sociología. Área General: Problemas Sociales.</p> <p>Grupo de Experiencia: Psicología. Área General: Psicología del Niño y del Adolescente, Psicopedagogía.</p> </td> </tr> </table> | Experiencia Laboral | <p>Mínimo 12 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Área General: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Área General: Administración de Proyectos.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas, Administración, Evaluación, Economía Sectorial.</p> <p>Grupo de Experiencia: Matemáticas Área General: Evaluación.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública, Ciencias Políticas.</p> <p>Grupo de Experiencia: Sociología. Área General: Problemas Sociales.</p> <p>Grupo de Experiencia: Psicología. Área General: Psicología del Niño y del Adolescente, Psicopedagogía.</p> |
| | Experiencia Laboral | <p>Mínimo 12 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Área General: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Área General: Administración de Proyectos.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas, Administración, Evaluación, Economía Sectorial.</p> <p>Grupo de Experiencia: Matemáticas Área General: Evaluación.</p> <p>Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública, Ciencias Políticas.</p> <p>Grupo de Experiencia: Sociología. Área General: Problemas Sociales.</p> <p>Grupo de Experiencia: Psicología. Área General: Psicología del Niño y del Adolescente, Psicopedagogía.</p> | |
| | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">Habilidades Gerenciales</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica. </td> </tr> </table> | Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica. |
| Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica. | | |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">Capacidades Técnicas</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción a la SEP. </td> </tr> </table> | Capacidades Técnicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción a la SEP. | |
| Capacidades Técnicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción a la SEP. | | |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">Idiomas Extranjeros</td> <td>No requerido.</td> </tr> </table> | Idiomas Extranjeros | No requerido. | |
| Idiomas Extranjeros | No requerido. | | |



| | | |
|---|--------------|-----------------------------|
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | |

| Nombre del Puesto | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR | | | |
|---|--|---|--|--|
| Nivel Administrativo | 11-312-1-M1C018P-0000191-E-C-F (M21) Dirección de Área | Número de vacantes | Una | |
| Percepción Mensual Bruta | \$67,037.00 (Sesenta y siete mil treinta y siete pesos, 00/100 M.N.) | | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Desarrollo Curricular | Sede | Ciudad de México | |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar los estudios para la detección de las necesidades de campos específicos de la práctica educativa en la educación básica. 2. Coordinar acciones con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Curricular para el seguimiento y evaluación de modelos experimentales de planes y programas de estudio. 3. Proponer a las Autoridades Educativas Locales lineamientos para el seguimiento y evaluación de las orientaciones metodológicas y los contenidos educativos propios del currículo de educación preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades. 4. Proponer estrategias para los equipos técnicos estatales, en relación con el seguimiento y la evaluación del currículo de la educación básica. 5. Coordinar la formulación de instrumentos de evaluación, su aplicación y el análisis de los resultados en los diferentes niveles y modalidades de la educación básica. 6. Coordinar la aplicación e integración de resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación del currículo. 7. Definir y determinar la metodología base y las líneas de investigación de los estudios curriculares de educación básica, de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Dirigir y coordinar la formulación de instrumentos de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación educativa, su aplicación y el análisis de los resultados en los diferentes niveles y modalidades de la educación básica. | | | |
| Perfil: | Escolaridad | Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Psicología, Educación, Comunicación. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. | | |
| | | Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional. | | |
| | Experiencia Laboral | Mínimo 8 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Psicología. Área de Experiencia: Psicología Industrial, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente. Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Preparación y Empleo de Profesores. | | |
| | | Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Negociación. | |
| | | Capacidades Técnicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción a la Secretaría de Educación Pública. | |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. | | |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. | | |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | | | |

| Nombre del Puesto | DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|-----|
| Nivel Administrativo | 11-312-1-M1C018P-0000230-E-C-F (M21) Dirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$67,037.00 (Sesenta y siete mil treinta y siete pesos, 00/100 M.N.) | | |



| Adscripción del Puesto | Dirección General de Desarrollo Curricular | Sede | Ciudad de México |
|--------------------------------------|--|---|------------------|
| <p>Funciones Principales:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de la educación secundaria a la Dirección General Adjunta para la Articulación Curricular de la Educación Básica. 2. Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la educación secundaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia. 3. Coordinar el desarrollo de lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de la educación secundaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia. 4. Proponer a la Dirección General Adjunta para la Articulación Curricular de la Educación Básica para su aprobación planes y programas de estudio para la enseñanza de secundaria; con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en dicho nivel educativo. 5. Coordinar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas de estudio para la educación secundaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas. 6. Proponer, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, el desarrollo de acciones y la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de educación secundaria, diseñados y destinados para atender grupos vulnerables. 7. Coordinar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la educación secundaria. 8. Proponer estrategias para contribuir al desarrollo de proyectos experimentales aprobados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la educación secundaria. 9. Coordinar el registro de los planes y programas de estudio del nivel secundaria. 10. Coordinar la difusión entre los padres de familia y la sociedad, información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de educación secundaria. 11. Planear y coordinar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con las modificaciones curriculares para la enseñanza en la educación secundaria. 12. Coordinar la asesoría a las Autoridades Educativas Locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio en la educación secundaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en este nivel educativo. 13. Planear, organizar y autorizar los trabajos académicos para la elaboración de propuestas de los métodos, procesos y enfoques pedagógicos del currículum de la educación secundaria, que propicien el logro de aprendizajes relevantes en los educandos de los diversos niveles y modalidades de la educación básica, y someter a la aprobación del(a) Director(a) General Adjunto(a) para la Articulación Curricular de la Educación Básica. 14. Planear y coordinar los trabajos académicos para generar las propuestas de modificaciones, en un marco de inclusión y diversidad, a los planes y programas de estudio, métodos, procesos y enfoques pedagógicos de los programas de estudio para la educación secundaria. | | |
| <p>Perfil:</p> | <p>Escolaridad</p> | <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Geografía, Psicología, Educación, Comunicación. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Matemáticas. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología, Matemáticas-Actuaría. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Bioquímica. Área General: Ciencias Agropecuarias. Carreras Genéricas: Ecología.</p> <hr/> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> | |



| | | |
|---|--------------------------------|---|
| | Experiencia Laboral | <p>Mínimo 8 años de experiencia en:</p> <p>Campo de Experiencia: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Área de Experiencia: Geografía.</p> <p>Campo de Experiencia: Historia. Área de Experiencia: Historia por Especialidades, Historia General.</p> <p>Campo de Experiencia: Psicología. Área de Experiencia: Psicología Industrial, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente.</p> <p>Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores.</p> <p>Campo de Experiencia: Lingüística. Área de Experiencia: Lingüística Aplicada.</p> <p>Campo de Experiencia: Ciencias de la Vida. Área de Experiencia: Biología Humana.</p> |
| | Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> Liderazgo. Negociación. |
| | Capacidades Técnicas | <ol style="list-style-type: none"> Inducción a la Secretaría de Educación Pública. |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | |

| Nombre del Puesto | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-511-1-M1C017P-0000168-E-C-F (M11) Dirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$60,197.00 (Sesenta mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> Promover y coordinar la implantación del enfoque intercultural en la educación media superior y superior, con el fin de lograr una educación cultural y lingüísticamente pertinente; propiciar el intercambio intercultural de conocimientos y saberes, con pertinencia para las diversas lenguas y culturas mexicanas e impulsar el desarrollo educativo regional, incluyendo la participación activa de actores comunitarios clave. Coordinar el desarrollo de estrategias de apoyo a la docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, de manera concertada con organismos y autoridades educativas involucradas en la creación de instituciones de nivel medio superior y superior en el ámbito nacional, orientadas por el enfoque intercultural. Promover acciones que permitan introducir el enfoque intercultural en la oferta educativa de diversos subsistemas de la educación media superior y en las Instituciones de Educación Superior (IES) convencionales, para fomentar el conocimiento, reconocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística. Diseñar y coordinar la puesta en marcha estrategias de planeación de actividades educativas con enfoque intercultural que den respuesta a las necesidades de la diversidad cultural y lingüística de México. Promover y coordinar el establecimiento de convenios de colaboración entre la SEP y los gobiernos estatales para la creación de nuevas instituciones de bachillerato y de educación superior con enfoque intercultural. Coordinar equipos de trabajo en concertación con las autoridades educativas de los estados que solicitan apoyo y asesoramiento para impulsar la creación de instituciones educativas que ofrezcan formación culturalmente pertinente dentro del contexto de desarrollo local y regional. Asesorar programas formativos que promuevan innovaciones didácticas que respondan a las necesidades de desarrollo y expectativas de los demandantes de origen cultural y lingüístico diverso. | | |



| | | |
|----------------|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 8. Orientar el diseño de nuevas opciones formativas y promover la inclusión de contenidos relevantes en el nivel de bachillerato y en el de educación superior, con el fin de diversificar la oferta educativa y dar respuesta a las necesidades de desarrollo de los pueblos indígenas. 9. Promover procesos de seguimiento y evaluación de proyectos educativos innovadores en los niveles medio superior y superior, que integren los principios del enfoque intercultural. 10. Impulsar y dar seguimiento a las acciones requeridas para la consolidación de las nuevas instituciones de educación media superior y superior, que integren los principios del enfoque intercultural. 11. Orientar y supervisar la integración de la normatividad institucional de las nuevas instituciones educativas en los niveles medio superior y superior que adopten los principios del enfoque intercultural, a fin de que se regulen de manera consecuente su vida institucional. 12. Orientar y asesorar el diseño curricular de los programas académicos de las nuevas instituciones educativas de los niveles medio superior y superior orientadas por los principios del enfoque intercultural con el fin de asegurar su calidad y pertinencia. 13. Coordinar el desarrollo de bases de datos y mecanismos de actualización de la información sobre las nuevas instituciones interculturales de educación media superior y superior, orientadas en los principios del enfoque intercultural. 14. Coordinar el diseño y desarrollo de contenidos sobre educación intercultural bilingüe aplicados a la educación media superior y superior, de acuerdo con la problemática del contexto de los aspirantes de origen cultural y lingüístico diverso. 15. Impulsar actividades de análisis y evaluación del impacto de las nuevas instituciones de educación media superior y superior en el desarrollo educativo del país y darles difusión. | |
| Perfil: | Escolaridad | <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Antropología, Educación, Humanidades. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Humanidades.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> |
| | Experiencia Laboral | <p>Mínimo 7 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Psicología. Área de Experiencia: Psicopedagogía. Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.</p> |
| | Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Negociación. |
| | Capacidades Técnicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de la Investigación. |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| | El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | |

| Nombre del Puesto | SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE LOGRO DE APRENDIZAJE | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-312-1-M1C015P-0000220-E-C-F (N11) Subdirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$35,448.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Desarrollo Curricular | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la elaboración de criterios para el diseño, elaboración y uso de estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje. 2. Supervisar la elaboración de proyectos de normas para actualizar los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje. | | |



| | | |
|----------------|---|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 3. Supervisar la elaboración de proyectos de criterios para empatar los instrumentos de evaluación y los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje, en coordinación con unidades administrativas de la secretaría y con instituciones dedicadas a la evaluación educativa. 4. Supervisar la elaboración de propuestas de definición y modificación de estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas. 5. Validar la congruencia de los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje y su concreción en los instrumentos de evaluación. 6. Supervisar la dictaminación de los resultados de las pruebas nacionales e internacionales en el campo de las ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje a fin de mejorar sus estándares de aprendizaje. 7. Supervisar la investigación y comparación de estándares internacionales de aprendizaje en ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje. 8. Proponer mejoras a los instrumentos de evaluación y a los estándares para propiciar su congruencia y supervisar la incorporación de los ajustes aprobados a los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje. 9. Supervisar el diseño y las acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con el conocimiento y comprensión de los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje. 10. Supervisar las asesorías a las autoridades educativas locales para el uso y evaluación de los estándares de aprendizaje de ciencias, matemáticas, ciencias sociales y lenguaje. | |
| Perfil: | Escolaridad | <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Psicología, Educación, Comunicación, Geografía.</p> <p>Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Humanidades, Educación, Matemáticas.</p> <p>Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Física, Matemáticas-Actuaría.</p> <p>Área General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Terapia.</p> <p>Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ecología, Bioquímica.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> |
| | Experiencia Laboral | <p>Mínimo 5 años de experiencia en:</p> <p>Campo de Experiencia: Lógica. Área de Experiencia: Lógica Deductiva.</p> <p>Campo de Experiencia: Historia. Área de Experiencia: Historia por Especialidades, Historia General.</p> <p>Campo de Experiencia: Psicología. Área de Experiencia: Psicología Industrial, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente.</p> <p>Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores.</p> <p>Campo de Experiencia: Lingüística. Área de Experiencia: Lingüística Aplicada.</p> <p>Campo de Experiencia: Ciencias de la Vida. Área de Experiencia: Biología Vegetal (Botánica), Biología Animal (Zoología), Biología Humana.</p> <p>Campo de Experiencia: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Área de Experiencia: Geografía.</p> <p>Campo de Experiencia: Química. Área de Experiencia: Química Orgánica.</p> |
| | Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. |



| | | |
|---|-----------------------------|--|
| | Capacidades Técnicas | 1. Inducción a la Secretaría de Educación Pública. |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | |

| Nombre del Puesto | SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO PEDAGÓGICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA | | |
|---------------------------------|---|---|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-617-1-M1C015P-0000011-E-C-F (N21) Subdirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$40,771.00 (Cuarenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva. | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar los proyectos pedagógicos del Bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva que permitan programar y dar seguimiento al trabajo de los grupos académicos y las nuevas disciplinas deportivas relacionados con el desarrollo de normas pedagógicas, métodos educativos, la actualización e innovación de planes y programas de estudio, así como el diseño de instrumentos de organización educativa y evaluación. 2. Definir, seleccionar y proponer la adquisición y diseño de material didáctico, cuyas características permitan consolidar los proyectos pedagógicos y de innovación para la educación a que se refiere el artículo 18 Bis del Reglamento Interior de la SEP (RISEP). 3. Brindar asesoría sobre los aspectos relacionados a la construcción y equipamiento de espacios educativos de los planteles de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, en congruencia con las reformas curriculares. 4. Elaborar proyectos para las reformas curriculares a los planes y programas de estudio del Bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva, así como supervisar la implantación de dichas reformas para verificar que respondan a las necesidades de la sociedad. 5. Elaborar diagnósticos académicos y administrativos que permitan la elaboración de criterios basados en estándares nacionales de calidad y pertinencia para evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de las personas estudiantes. 6. Realizar los estudios del entorno educativo para proponer las áreas de oportunidad con el fin de construir redes de intercambio y cooperación académico-deportiva y comunitaria; así como integrar y dar seguimiento a las propuestas técnico-pedagógicas derivadas de dichos intercambios; así como integrar y estudiar las investigaciones sobre la educación deportiva en apoyo a la formación de los estudiantes. 7. Proponer y supervisar los mecanismos para impartir los planes y programas de estudio en instituciones que pretendan establecer el Bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva bajo el modelo educativo de la SEP; así como presentar y supervisar la aplicación de los lineamientos para la operación de los cuerpos académicos. 8. Supervisar la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes con la educación prevista en el artículo 18 Bis del RISEP. 9. Verificar y vigilar que los procesos relacionados con las supervisiones de las actividades académicas realizadas en los planteles del Bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Presentar los programas de inducción, promoción y de reconocimiento, para los docentes y personal directivo y supervisión que prestan sus servicios en las instituciones educativas del Bachillerato tecnológico de educación y promoción deportiva de la SEP, así como ofrecer programas y cursos de formación continua, actualización, desarrollo profesional y desarrollo de capacidades para la evaluación y regularización. | | |
| Perfil: | Escolaridad | Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Sociales, Economía, Deportes, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Psicología. | |



| | | |
|---|--------------------------------|--|
| | | Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional. |
| | Experiencia Laboral | Mínimo 5 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Administración. Campo de Experiencia: Ciencia Política. Área de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Cultura Física y Deportiva. Campo de Experiencia: Psicología. Área de Experiencia: Psicopedagogía. |
| | Habilidades Gerenciales | 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. |
| | Capacidades Técnicas | 1. Cultura Institucional en la APF. |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | |

| Nombre del puesto | SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS | | |
|---------------------------------|--|---|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-715-1-M1C017P-0000004-E-C-D (N33) Subdirección de Área | Número de Vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$58,829.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo y de mejora que se generen y estructuren en todas las Direcciones Generales Adjuntas de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. 2. Actualizar los indicadores y controles internos que permitan tomar acciones preventivas y de mejoras en los procesos y actividades de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. 3. Establecer indicadores que permitan medir el avance en las metas y proyectos establecidos en las diferentes áreas de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. 4. Analizar y proporcionar al Director General elementos de evaluación y recomendación sobre los proyectos de desarrollo y de mejora de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. 5. Coordinar las acciones e información en el marco de las normas generales de control interno de conformidad con sus atribuciones, en coordinación con las Direcciones Generales Adjunta de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. 6. Recabar la información necesaria para contribuir al análisis de los procesos de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. | | |
| Perfil | Escolaridad | Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría, Derecho, Administración, Finanzas. Área General: Ingeniera y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería. Grado de Avance Escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional. | |



| | | |
|--|--------------------------------|---|
| | Experiencia Laboral | Mínimo 5 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Matemáticas. Área General: Estadística, Análisis Numérico. Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Área General: Desarrollo de Sistemas. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Administración, Econometría, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica, Auditoría, Consultoría en Mejora de Procesos. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. |
| | Habilidades Gerenciales | 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. |
| | Capacidades Técnicas | 1. Metodología de la Investigación. |
| | Idiomas Extranjeros | Ninguno. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar |

El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro.

| Nombre del Puesto | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS | | |
|---------------------------------|---|---|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-113-1-M1C014P-0000024-E-C-F (011) Jefatura de Departamento | Número de Vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$23,274.00 (Veintitrés mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Profesiones | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer los acuerdos de registro de las Instituciones Educativas, así como las carreras que en las mismas se imparten y el registro de los datos relacionados con ellas. 2. Supervisar y actualizar el catálogo nacional de Instituciones Educativas, que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, respecto de las instituciones registradas, las carreras que imparten y los datos de los que debe quedar constancia con base en la normatividad aplicable. 3. Autorizar la cancelación de registro de las Instituciones educativas que así lo soliciten o en los supuestos del artículo 67 de la ley reglamentaria del art. 5o. Constitucional. 4. Establecer el dictamen, acuerdo y registro de las enmiendas que se solicitan al registro original de las instituciones. 5. Verificar la existencia y vigencia de las instituciones educativas registradas y de las carreras que imparten. 6. Coordinar junto con el área tecnológica de la Secretaría de Educación Pública la integración de las instituciones educativas a la plataforma de registro de títulos electrónicos. 7. Emitir estadísticas relacionadas con el registro de las instituciones de educación superior registradas. 8. Supervisar que la documentación académica que remiten las instituciones educativas, para verificar que cumplan con los requisitos de ley. 9. Validar los acuerdos de adición al registro, para las nuevas carreras que se imparten o cambio de la denominación de las existentes, en una institución educativa previamente registrada. 10. Emitir los acuerdos de modificación al registro de la denominación de las instituciones educativas previamente registradas. 11. Supervisar la actualización del Catálogo Nacional de Instituciones Educativas, que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, respecto de las nuevas carreras que se imparten en las instituciones educativas previamente registradas. 12. Supervisar la actualización del Catálogo de Instituciones Educativas, anotando la nueva denominación y verificando las carreras que se tienen registradas al momento de elaborar el acuerdo de modificación respectiva. | | |
| Perfil: | Escolaridad | Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. | |



| | | |
|---|--------------------------------|--|
| | | Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Relaciones Internacionales, Comunicación. |
| | | Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional. |
| | Experiencia Laboral | Mínimo 3 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos, Teoría y Métodos Generales. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública, Ciencias Políticas, Opinión Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Educación y Humanidades. Área General: Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos. |
| | Habilidades Gerenciales | 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. |
| | Capacidades Técnicas | 1. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. |
| | Idiomas Extranjeros | Ninguno. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | |

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| Nombre del Puesto | JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PREESCOLAR | | |
| Nivel Administrativo | 11-312-1-M1C014P-0000192-E-C-F (O11) Jefatura de Departamento | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$23,274.00 (Veintitrés mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Desarrollo Curricular | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar. 2. Desarrollar proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia. 3. Desarrollar proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia. 4. Desarrollar acciones técnico pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación en preescolar con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en esta educación. 5. Elaborar de propuestas para la definición y modificación del enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación en la educación preescolar; lo anterior, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas. 6. Participar, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas del lenguaje y comunicación en la educación preescolar, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables. 7. Integrar y analizar la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general; así como avances recientes y reportes de investigación; con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza del lenguaje y comunicación en la educación preescolar. | | |



| | | |
|---|---|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 8. Participar en el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje del lenguaje y comunicación en la educación preescolar. 9. Registrar los planes y programas de estudio para la enseñanza del lenguaje y comunicación vigente en el nivel preescolar. 10. Apoyar en la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que propicie la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza del lenguaje y comunicación de la educación preescolar. 11. Diseñar y aplicar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de lenguaje y comunicación en la educación preescolar. 12. Asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de lenguaje y comunicación de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia. | |
| Perfil: | Escolaridad | Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Psicología, Educación, Comunicación, Antropología. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Humanidades, Educación, Filosofía, Antropología. Área General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Terapia. |
| | | Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional. |
| | Experiencia Laboral | Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Psicología. Área de Experiencia: Psicología Industrial, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente. Campo de Experiencia: Pedagogía. Área de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Lingüística. Área de Experiencia: Lingüística Aplicada, Lingüística Sincrónica. Campo de Experiencia: Filosofía. Área de Experiencia: Antropología Filosófica. |
| | | Habilidades Gerenciales <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. |
| | | Capacidades Técnicas <ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción a la Secretaría de Educación Pública. |
| | | Idiomas Extranjeros No requerido. |
| | Otros | Disponibilidad para viajar. |
| El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro. | | |

| Nombre del Puesto | ENLACE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAZAS | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| Nivel Administrativo | 11-711-1-E1C011P-0000574-E-C-M (P23) Enlace | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$ 18,780.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 MN) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección General de Recursos Humanos y Organización | Sede | Ciudad de México |
| Funciones Principales: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la procedencia de los movimientos de cancelación-creación de plazas solicitados por las diferentes unidades administrativas a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO), a efecto de que cumplan con la normatividad vigente en materia de servicios personales. 2. Compilar la documentación y archivos electrónicos de los movimientos de cancelación-creación de plazas que se generen durante el proceso, tanto para su registro en el | | |



| | |
|--|--|
| | <p>sistema informático de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como para el resguardo de cada uno de los expedientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Revisar que los informes de plazas sean acorde a lo solicitado por las unidades administrativas a la DGRHyO, verificando que los movimientos autorizados por la DGPYRF o, en su caso, por la SHCP y la SFP, hayan actualizado el inventario de plazas-horas-puestos registrado en el sistema informático de la SHCP. 4. Dar seguimiento a la ocupación de plazas vacantes solicitadas por las diferentes unidades administrativas a la DGRHyO. 5. Revisar que la documentación con la que se solicita la ocupación de las plazas vacantes del personal de mando en las unidades administrativas de la SEP, respecto a los niveles salariales autorizados por la SHCP y la SFP, cumpla con la normatividad vigente. 6. Revisar que los movimientos de plazas relacionadas al FONE que registran las Autoridades Educativas en las Entidades Federativas en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), cumplan con la normatividad vigente en la materia y se lleven a cabo en los tiempos establecidos para la elaboración del informe correspondiente. 7. Recabar la documentación respecto a los movimientos de transferencia de personal entre los Ramos 11, 25 y/o 33, para el dictamen correspondiente. 8. Realizar la confronta de los Techos Financieros de las unidades administrativas de la SEP, con las áreas adscritas a la DGRHyO, a efecto de detectar posibles inconsistencias entre el inventario de plazas-horas-puestos autorizado por la SHCP y el Banco de Plazas registrado en la nómina, para su regularización. 9. Integrar la información correspondiente a la Subdirección de Registro y Seguimiento de Plazas para el proceso de validación del Reporte de Vacancia de las unidades administrativas de la SEP, con la finalidad de mantenerlo actualizado para su notificación a la SHCP. |
|--|--|

| | | |
|----------------|--------------------------------|--|
| Perfil: | Escolaridad | <p>Área General: No aplica. Carreras Genéricas: No aplica. Grado de avance escolar: Preparatoria o Bachillerato, terminado o pasante.</p> |
| | Experiencia Laboral | <p>Mínimo 5 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área de Experiencia: Administración. Campo de Experiencia: Ciencia Política. Área de Experiencia: Administración Pública.</p> |
| | Habilidades Gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. |
| | Capacidades Técnicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos Humanos – Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones. |
| | Idiomas Extranjeros | No requerido. |
| | Otros | No requerido. |

El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen durante el periodo de registro.

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 13/2023, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

| | |
|------------------------------------|---|
| REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN | <p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> |
|------------------------------------|---|



| | |
|--------------------------------|---|
| | <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p> |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | <p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. |



| | |
|--------------------------------|--|
| | <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</p> |
| REGISTRO DE ASPIRANTES | <p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 24 de mayo al 07 de junio de 2023, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.</p> |
| DESARROLLO DEL CONCURSO | <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia</p> |



| | <p>y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Evaluación de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades Gerenciales, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p> |
|--|---|
| ACTIVIDAD | FECHA O PLAZO |
| Publicación: | 24 de mayo de 2023 |
| Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes) | Del 24 de mayo al 07 de junio de 2023 |
| Etapa II: Evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades gerenciales se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. | Del 12 de junio al 21 de agosto de 2023 Utilizando la herramienta actual sin un costo adicional y priorizando las nuevas tecnologías tomando en cuenta las medias preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y respetando en todo momento las medidas de prevención establecidas. |
| Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental. Esta etapa se llevará acabo de forma presencial con una logística y medias de prevención establecidas. | Del 12 de junio al 21 de agosto de 2023 |
| Etapa IV: Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte. Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el aspirante para garantizar los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera y evitar que alguno de ellos no cuente con los recursos informáticos para realizarla y no pueda participar, así garantizamos que a ningún participante se le dificulte su participación. Para los integrantes del Comité de Selección, el proceso de la entrevista y determinación, se hará vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas | Del 12 de junio al 21 de agosto de 2023 |



| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| | Etapa V: Determinación | Del 12 de junio al 21 de agosto de 2023 |
| | Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un solo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página www.trabajaen.gob.mx se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera. | |
| TEMARIOS Y GUÍAS | Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios)(El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx . | |
| PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES | La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos y las evaluaciones de habilidades gerenciales (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades gerenciales (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año. La aplicación del resultado aprobatorio de la evaluación de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario . En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria de la evaluación de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen. | |
| REVISIÓN DE EXÁMENES | En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. | |
| REGLAS DE VALORACIÓN | 1.- Número de evaluación de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades gerenciales: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria en la evaluación de conocimientos: 80 sobre 100 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades gerenciales: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades gerenciales. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso | |



| | <p>de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</p> <p>8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100.</p> <p>9.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</p> <p>10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|--|-------|----------|--------|--|-----------------------------|----|---|----|--|------------------------------|----|-----------------------|----|---|------------|----|--|---------------|-----|
| | <p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental; IV) Entrevista, y; V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades gerenciales, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental), y; IV (Entrevista), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="391 919 1502 1686"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 919 857 972">ETAPA</th> <th data-bbox="857 919 1365 972">SUBETAPA</th> <th data-bbox="1365 919 1502 972">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 978 857 1293" rowspan="2"> II Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades Gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. </td> <td data-bbox="857 978 1365 1010">Evaluación de conocimientos</td> <td data-bbox="1365 978 1502 1010">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="857 1016 1365 1293">Evaluaciones de habilidades gerenciales</td> <td data-bbox="1365 1016 1502 1293">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1299 857 1383" rowspan="2"> III Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. </td> <td data-bbox="857 1299 1365 1331">Evaluación de la experiencia</td> <td data-bbox="1365 1299 1502 1331">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="857 1337 1365 1383">Valoración del mérito</td> <td data-bbox="1365 1337 1502 1383">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1390 857 1650"> IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte. </td> <td data-bbox="857 1390 1365 1650">Entrevista</td> <td data-bbox="1365 1390 1502 1650">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1656 857 1686"></td> <td data-bbox="857 1656 1365 1686">Total:</td> <td data-bbox="1365 1656 1502 1686">100</td> </tr> </tbody> </table> | | | ETAPA | SUBETAPA | PUNTOS | II Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades Gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. | Evaluación de conocimientos | 30 | Evaluaciones de habilidades gerenciales | 10 | III Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. | Evaluación de la experiencia | 20 | Valoración del mérito | 10 | IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte. | Entrevista | 30 | | Total: | 100 |
| ETAPA | SUBETAPA | PUNTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| II Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades Gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. | Evaluación de conocimientos | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Evaluaciones de habilidades gerenciales | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. | Evaluación de la experiencia | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Valoración del mérito | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte. | Entrevista | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Total: | 100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>SISTEMA DE Puntuación GENERAL</p> | <p>Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades gerenciales, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no apruebe la evaluación de conocimientos y la revisión documental.</p> <p>La evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Las **evaluaciones de habilidades gerenciales**, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:

Enlace: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.**

Jefatura de Departamento: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.**

Subdirección de área: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.**

Dirección de área: **Liderazgo y Negociación.**

Coordinación Sectorial: **Liderazgo y Negociación.**

Dirección General: **Visión Estratégica y Liderazgo.**

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental; **no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte.** La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad a (l) (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla la evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su objeto, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito, así como Revisión documental.**

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE. La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la **evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental**, se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral de (l) (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto, no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2.- Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados de (l) (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- 3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.
- 4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.
- 5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- 6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles



opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

- a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
- b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
- c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
- d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
- e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral de (l) (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.



Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 10.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:

1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones **de los servidores públicos de carrera titulares** en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. *De manera específica*, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.

3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por **el servidor público de carrera titular** en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.

4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes **logradas por los servidores públicos de carrera titulares** en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que



mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.**

De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:

- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:

- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

7.- Reconocimientos o premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:



- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los **estudios adicionales** a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, **que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.**

Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,** otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.

10.- Habla de Lengua Indígena.-

Las lenguas indígenas nacionales son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una lengua, en este caso, una de las 68 lenguas indígenas, se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. A su vez, esta capacidad se puede evaluar en 4 habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.

Las competencias traductoras son los conocimientos, habilidades y actitudes que se movilizan para poner en operación procesos de trasvase de información de una lengua a otra, ya sea de manera oral o escrita, pero con una pertinencia cultural y lingüística.

De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por el candidato.

En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:

Nivel 1

- Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.



- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
- Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)

En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.

- Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Nivel 2

- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.).

En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (El (La) Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el (la) evaluado (a) y el (la) evaluador (a)). **La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir**



| | |
|----------------------------|---|
| | <p>directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado (a) en el elemento 1.• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. <p>Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).</p> <p>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p> <p>Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p> |
| REVISIÓN DOCUMENTAL | <p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.• La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión.• Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario).• Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado |



titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. **Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso**, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

- La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
- La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.



| | |
|---|---|
| | <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaen.</p> |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx</p> |
| CANCELACIÓN DE CONCURSOS | <p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p> |
| DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO | <p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none">I Porque ningún candidato se presente al concurso;II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, oIII Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| REACTIVACIÓN DE FOLIOS | <p>En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través de los correos electrónicos: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@nube.sep.gob.mx. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico.</p> <p>Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manifiestar la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.• Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a),• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolar.• Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none">• La renuncia por parte del o la aspirante.• La duplicidad de registros de inscripción. <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p> |
| | <p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género,</p> |



| | |
|--|--|
| PRINCIPIOS DEL CONCURSO | <p>sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p> <p>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</p> |
| DISPOSICIONES GENERALES | <ol style="list-style-type: none">1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php. <p>Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Jefe de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación. |
| RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS | <p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, sofiach@nube.sep.gob.mx y teresa.nunez@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.</p> |

México, Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública.



**“Igualdad de oportunidades, mérito y servicio”
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,
Secretaria Técnica**

Carina Salazar Piña